

† 28 junio 1982

Dr. Sánchez-Barrejón

Falleció nuestro querido compañero D. Gregorio Sánchez-Barrejón Fernández, Médico-Cirujano de gran prestigio. Desempeñó los cargos de Médico de la Cruz Roja, Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, Mutualidad de Futbolistas y Montepío de Toreros, dejando siempre el buen estilo de su honradez profesional como Cirujano.

A sus hermanos, amigos nuestros les enviamos el sentir profundo de la Clase Médica. Descansen en paz.

Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública

En esta sección publicamos a continuación el texto íntegro del Real Decreto 1461/1982 de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública para que los interesados procedan a solicitar las certificaciones correspondientes y establecer la convalidación de sus trienios.

Asimismo, publicamos, por la importancia que tiene la normativa a seguir en la obtención y revisión de los permisos de conducción y las condiciones que deben reunir los certificados y reconocimientos correspondientes.

Igualmente damos conocimiento para los cirujanos interesados en la Jefatura de Equipo a la Enfermería de la plaza de toros de Ciudad Real, el escrito de la Dirección General de Asistencia Sanitaria sobre la normativa a seguir para solicitar dicha plaza.

Real decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios en la Administración Pública.

Estando próxima la entrada en vigor, en su totalidad, de la Ley setenta mil novecientos setenta y ocho, de veintiseis de diciembre, según establece su disposición final en la redacción que le dio la Ley veintiocho/mil novecientos ochenta de diez de junio y habiendo surgido dudas en la aplicación de la citada Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, que afecta a las retribuciones de un gran número de servidores públicos, es preciso dictar unas normas complementarias que aclaren el alcance de la misma, establezcan criterios uniformes para el cómputo y la valoración de los servi-